

Carrera 8 No 20 – 70 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: 110311
Conmutador: 242 2000

Bogotá, D.C., abril 22 de 2021

AC-DRRI-092-2021
CECO: AC030

Doctor

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES -CRC-

Dirección: Calle 59A BIS No. 5-53 - Edificio Link Siete Sesenta - Piso 9

E-mail: correspondenciarc@crcom.gov.co

Ciudad

Asunto: Comentarios de ETB respecto al estudio "*Análisis del servicio de acceso a Internet en la isla de San Andrés*".

Respetado Doctor Martínez,

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P. - ETB S.A. E.S.P., de manera atenta y oportuna, se permite presentar los siguientes comentarios en relación con el documento del estudio del asunto, así:

La preocupación del mayor costo mayorista se encuentra directamente relacionada con la afectación a la tarifa minorista al usuario final, tal y como lo refiere la CRC en el documento, al señalar que "(...) *la estructura tarifaria del servicio de transmisión que presta el cable tiene un peso significativo en la tarifa que percibe el usuario final, toda vez que el operador minorista traslada el valor del insumo, en este caso lo que paga por la capacidad del cable y demás servicios involucrados en el acceso y uso de este, y lo carga a la demanda total de acuerdo con las características propias de su base de usuarios, como por ejemplo, poder adquisitivo y la elasticidad precio de la demanda, entre otros*" (pág.19).

Frente a la preocupación del mayor costo mayorista, aunque la CRC señala que el cable submarino *San Andrés – Tolú*, no se beneficia de las economías de escala de un alto volumen de tráfico, pues no tiene derivaciones, y solo responde por el tráfico que se genera entre la parte continental de Colombia y la Isla de San Andrés en el Caribe¹, consideramos que es necesario que la CRC garantice unas condiciones favorables para todos los operadores, y así poder ofrecer servicios de internet competitivos para la población de la isla de San Andrés. En el caso específico de ETB, la empresa cuenta con algunos negocios de servicios corporativos en la isla, en los que el mayor costo es la "última milla" (conexión desde la isla a Tolu y al interior de SAI), y éste, es el principal impacto sobre los precios de venta a los clientes corporativos.

Ahora bien, tal y como lo resalta el documento de la CRC, en el sector residencial se encuentra disparidad en las tarifas del Mbps, relacionadas directamente con aquellos operadores que acceden a los subsidios del Gobierno Nacional. De otra parte, las condiciones del servicio en la isla, tales como baja penetración, baja velocidad promedio de descarga de los accesos y altos precios en los segmentos residencial y corporativos, están lejos de los promedios nacionales y de aquellas ciudades con condiciones similares: "*De esta manera, tras revisar la*

¹ Página 34 del documento en comentario.
07-07.7-F-020-v.6

Carrera 8 No 20 – 70 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: 110311
Conmutador: 242 2000

estructura de mercado del servicio minorista de Internet fijo en la Isla, San Andrés registra el precio promedio por Mbps más alto y tiene una de las velocidades de descarga más bajas, por lo que no es una sorpresa que la tasa de penetración del servicio de Internet fijo sea menor al 20%.”².

En este contexto, la promoción de mayor competencia y/o establecimiento de esquemas permanentes de subsidio por parte del Gobierno Nacional, será un dinamizador del mercado de San Andrés, en concordancia con lo definido en la Ley 1753 de 2015, que prevé que el MinTIC debe implementar iniciativas de estímulo a la oferta y a la demanda en beneficio de la población vulnerable, incluyendo el fomento al despliegue de redes de acceso y expansión de cobertura, así como subsidios para la prestación de los servicios o terminales.

Por último, se considera importante que dentro de las conclusiones del documento se vea reflejado el análisis realizado en capítulos anteriores respecto a las barreras para despliegue de infraestructura en la isla, puesto que si bien se han expedido decretos para mejorar dichas barreras, igualmente, siguen existiendo vacíos en cuanto a la definición de condiciones claras y de aplicación general para el despliegue de elementos de red. De igual manera, sería pertinente que se mencionaran cuáles serían las opciones que adoptaría la CRC para abordar esta problemática.

Cordialmente,



LUDWIG CHRISTIAN CLAUSEN NAVARRO
Director de Regulación y Relaciones Institucionales

Proyectó: Javier David Jiménez Solanilla – Dirección de Regulación y Relaciones Institucionales
Revisó: Ludwig Christian Clausen Navarro - Director de Regulación y Relaciones Institucionales

² Página 118 del documento en comentario.
07-07.7-F-020-v.6

“Una vez impreso este documento, se considerará **documento no controlado**”.